
FECHA: 17/09/2020
EXPEDIENTE Nº: 9595/2017
ID TÍTULO: 4316256

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Alcalá
Universidad solicitante	Universidad de Alcalá
Universidad/es participante/s	Universidad de Alcalá
Centro/s	• Centro Universitario Cardenal Cisneros
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe favorable.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede

electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Formulario de modificaciones

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Modificación del apartado 4.2. relativo a las condiciones de acceso, atendiendo a la Orden Ministerial CNU/1309/2018. La Orden Ministerial CNU/1309/2018, en su artículo 4, alude a la necesidad de establecer los procedimientos de acceso al Máster de Psicología General Sanitaria por parte de los Licenciados/as o Graduados/as en Psicología, cuyos títulos fueron verificados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha orden. En este caso la CDPUE también ha trabajado de forma coordinada con REACU estableciendo un nuevo acuerdo para la modificación de las memorias de los másteres. Dicho acuerdo implica que los Graduados/as y Licenciados/as con anterioridad a la entrada en vigor de la orden citada, tengan garantizado el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria sin necesidad de cursar complementos de formación. Para ello, las universidades deben iniciar un procedimiento de modificación de la memoria del Máster de Psicología General Sanitaria, modificando el apartado 4.2 relativo a las condiciones de acceso, en los términos establecidos en el acuerdo alcanzado con REACU.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Modificación del número de plazas ofertadas que pasa a ser de 45 en lugar de 60.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la UAH (aprobada 31 de octubre de 2019 por Consejo de Gobierno).

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha incorporado la información de los servicios de apoyo de la Escuela de Posgrado de la UAH, aportando la descripción de estos, y se ha incluido información respecto a los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

0 - Descripción general

Entre las prioridades de las titulaciones impartidas en el Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC) y la UAH, está la mejora continua de la calidad de los títulos. La modificación del título atiende a la actualización de normativas, de las condiciones de acceso (Orden Ministerial CNU/1309/2018) y atender a las recomendaciones planteadas en el Informe final de seguimiento, de fecha 13 de diciembre de 2019. Estas recomendaciones son las siguientes: - Revisar la sede del Centro Bertrand Russell (CBR) como centro docente. La Directriz 1 de la Dimensión 1, recomienda la necesidad de justificar esta sede para docencia teórica (apartado valorado con C). En la Dimensión 2, la Directriz 4 hace referencia al insuficiente personal de apoyo específico para el Máster en el CBR (apartado valorado con C) y la Directriz 5 recoge que los materiales disponibles en un centro y otro son diferentes lo que determina diferencias en el acceso a los recursos de los dos grupos que son independientes (ya que un grupo tenía la docencia en el CBR y el otro en el CUCC). Considera que este punto debería ser de importante seguimiento en el futuro y en la renovación de la acreditación (apartado valorado con C). - Establecer mecanismos de coordinación docente sólidos y claramente definidos (Dimensión 2 de la Directriz 1 valorado con C). - Revisar el personal académico. La Directriz 3 de la Dimensión 2, considera que no se logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar en relación con el

personal académico y que será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente informe (apartado valorado con D). Las recomendaciones hacen referencia a la necesidad de contar con profesores con avalada experiencia docente satisfactoria y presentar una plantilla de profesorado elaborada con rigor. Atendiendo a esta valoración, el Centro Universitario Cardenal Cisneros ha decidido renunciar a la colaboración con el Centro de Psicología Bertrand Russell para dar cumplimiento a las recomendaciones presentadas en el Informe Final de Seguimiento, garantizando la consecución de estas y presentando una modificación de la memoria en los apartados en los que estaba recogida esta colaboración. Se han añadido las alegaciones correspondientes al Informe Provisional de Modificación de 17 de julio de 2020, actualizando los apartados 2.1, 6.1 y 7.1.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha eliminado las referencias a la colaboración, con las Prácticas, del Centro de Psicología Bertrand Russel. Se han añadido al comienzo del documento las alegaciones que dan respuesta al Informe Provisional de Modificación de 17 de julio de 2020.

6.1 – Profesorado

Se han actualizado los datos del profesorado siguiendo las directrices del RD 420/2015. Según lo solicitado en el Informe Provisional de 17 de julio de 2020, se ha procedido a identificar a los perfiles propios del centro.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado el listado de centros de prácticas con los que existe actualmente colaboración, atendiendo a la desvinculación con el Centro de Psicología Bertrand Russell, y a la nueva oferta de plazas. Dicha actualización, proporcionará a los estudiantes la posibilidad de elegir y

profundizar en las áreas en las que estén más interesados, enriqueciendo la oferta de prácticas presentadas en el título. Según lo solicitado en el Informe Provisional de 17 de julio de 2020, se ha procedido a actualizar el enlace a los Convenios de prácticas.

Madrid, a 17/09/2020:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad